#GraciasPatoBullrich

Sr. Juez Federal:

Javier Lorenzo Carlos Smaldone, conjuntamente con mi abogado defensor, Pablo Slonimsqui, en la causa que lleva el n° 55276/2019 del registro de la Secretaría n° 18 de este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 9, manteniendo el domicilio constituido en el Pasaje Rodolfo Rivarola 193, piso 3° oficina 11 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante V.S. me presento y digo:

Que vengo por intermedio de este escrito a acompañar a este legajo, ampliando las presentaciones hechas días pasados, para explicarle a V.S. la única mención a mi persona que aparece en el expediente de autos que no parece provenir de las sospechas infundadas de la fuerza policial.

En el informe de "ciberpatrullaje" de la Policía Federal Argentina del día 20 de agosto de 2019 —a fs. 224— se incluye una captura de pantalla del canal de Telegram atribuido al autor de la filtración donde aparece un mensaje del mismo diciendo *"Siempre @mis2centavos dando cátedra"* (en alusión a mi nombre de usuario en la red social Twitter) seguido de un tweet mío donde propongo mejoras al sistema de escrutinio electoral.

Esta, insisto, es la única mención a mi persona en todo el expediente que a simple vista no parece provenir de las retorcidas elucubraciones o las mentiras flagrantes de la Policía, sino de quien realizó la filtración de archivos sensibles (identificado como *"La Gorra Leaks 2.0"*). Lo que los investigadores policiales omiten decir —y que claramente se desprende de la información vertida en sus propios informes— es que dicho canal de Telegram el día 20 de agosto no se encontraba bajo el control de esta persona, sino de Rodrigo Gimenez. A continuación, la prueba:

1) En el último párrafo de fs. 236 el informe policial dice que el canal de Telegram para difundir la filtración fue creado el día 11 de agosto de 2019.

2) En la última captura de pantalla del repositorio de archivos de la "dark web" (no "deep web") Tor de fs. 223, de fecha 19 de agosto de 2019, aparece el contenido del archivo "TELEGRAM.TXT" donde se lee lo siguiente: *"Mis canales en Telegram fueron borrados. Los nuevos canales no son administrados por mi, no son mios. Todo lo que se publica alli es fake. [S]"*. Si bien no se puede asegurar la veracidad de tal afirmación, sí puede tenerse la certeza de que provino de alguien con la capacidad de publicar material en ese repositorio.

3) La captura de fs. 360 de la cuenta de Telegram tiene el nombre de usuario "**@gorraleaks**". La misma fue utilizada el 11 de agosto para crear el canal de Telegram "**LagorraLeaks**", mediante la cual se realizó la difusión de la filtración (enlaces al repositorio en la "dark web" Tor) atribuida.

4) Una verificación que aún hoy puede hacerse —ya que todavía existe— muestra que el canal de Telegram **"LagorraLeaks"** es administrado por la cuenta "**@lagorra**".

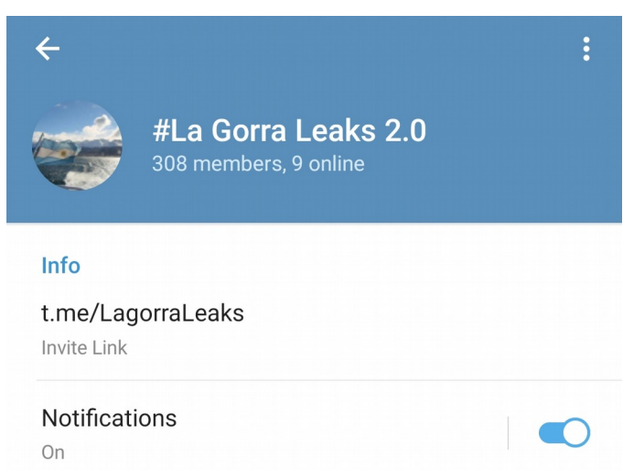

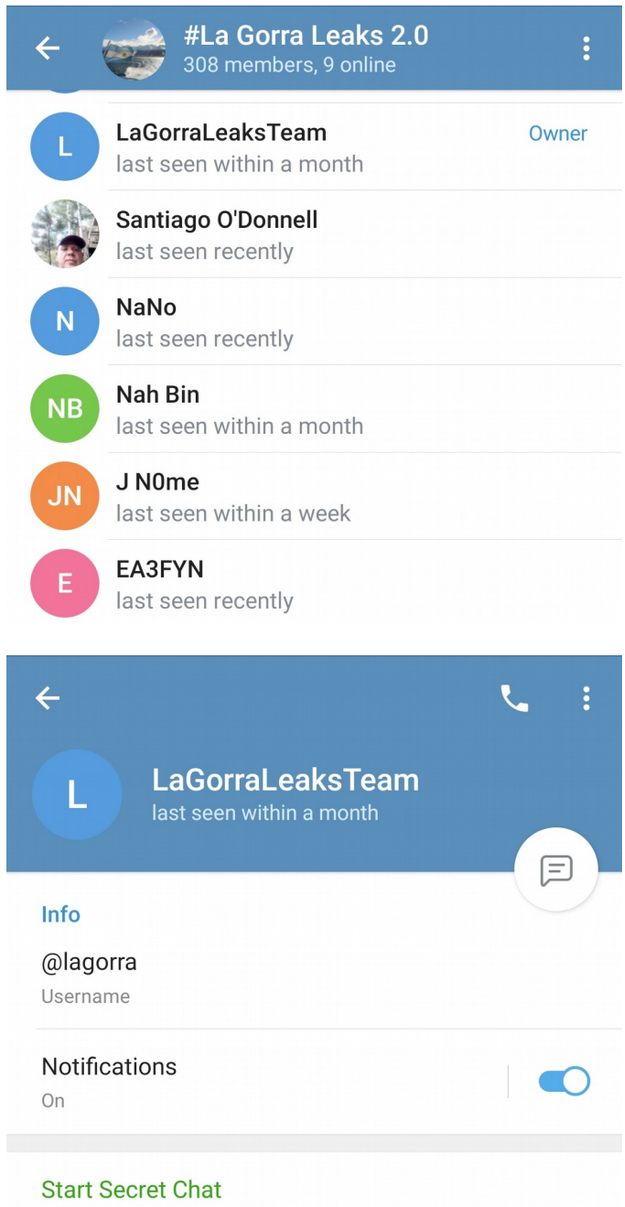

5) El informe policial que comienza en fs. 445 diferencia los canales de Telegram según su nombre de descriptivo: *"La Gorra Leak 2.0"* y *"LaGorraLeak2.0"*. Esto es engañoso, ya que lo que identifica unívocamente a un canal de Telegram es su nombre (**"LagorraLeaks"**, como puede verse en la primera captura de pantalla del punto anterior) y no su descripción (que incluso puede variar en el tiempo).

6) El señor Rodrigo Gimenez reconoce, según lo dicho en fs. 440. y en la nota de INFOBAE citada, ser el autor de la segunda cuenta de Telegram ("**@lagorra**") y del nuevo canal ("**LagorraLeaks**") que cuyo nombre coincide con el originalmente utilizado para realizar la filtración —ya inexistente para ese momento— pero cuya descripción es diferente (contiene espacios).

En resumen, el autor de la filtración utilizó un canal de Telegram llamado "**LagorraLeaks**", creado el 11 de agosto de 2019 y administrado desde una cuenta de Telegram llamada "**@gorraleaks**". Por algún motivo, dicho canal desapareció alrededor del 17 de agosto de 2019. Allí aparece el señor Gimenez, creando otro canal con el mismo nombre ("**LagorraLeaks**"), pero utilizando un usuario diferente ("**@lagorra**") e inicialmente simulando ser la misma persona que difundía la filtración en el canal anterior. Es entonces cuando envía un mensaje alabándome y citando uno de mis tweets. Desconozco cual fue su motivación para hacerlo, pero sí es claro que los investigadores policiales se valieron de esto para intentar sumar un elemento en mi contra relacionándome con el autor de la filtración.

Este "cambio de canales" ocurrido el 17 de agosto fue notado por varios en la red social Twitter (incluso algunos periodistas me alertaron sobre la mención a mi cuenta), por lo que

que creí que se trataba de otra maniobra policial tendiente a involucrarme (como puede verse en mis tweets citados en fs. 225 y 231). Ahora, viendo el expediente, puedo confirmar mi sospecha: los investigadores eran conscientes que se se trataba de dos canales distintos, administrados por personas distintas, pero no lo hicieron notar. Seguramente por eso omitieron incluir en el informe de "ciberpatrullaje" este tweet que emití por esos días:

https://twitter.com/mis2centavos/status/1163857336173301761

En virtud de los expuesto, habré de solicitar a V.S. tenga en cuenta cuanto se dice en este escrito, en consonancia con lo manifestado en anteriores presentaciones, y al resolver lo haga de modo solicitado por esta parte.

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.